



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD E INVESTIGACIÓN

11143

Resolución de la directora general de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa y de la directora del Instituto Balear de la Mujer de 6 de noviembre de 2019 por la cual se ofrecen actividades a los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias de las Illes Balears, preferentemente centros concertados, organizadas dentro lo programa «Acciones de sensibilización para la promoción de la igualdad y la prevención de la violencia machista a los centros educativos en el marco de la celebración del 25 de Noviembre, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres. Año 2019»

Antecedentes

1. La Constitución española de 1978 proclama en el artículo 14 el principio de igualdad ante la ley y, en el artículo 9.2, la promoción real y efectiva por parte de los poderes públicos de la libertad y la igualdad del individuo. Desde la instauración de la democracia en España, fundamentalmente a partir de estos artículos, se han ido articulando las políticas públicas de igualdad y, posteriormente, las leyes orgánicas que han regulado las medidas preventivas y de actuación ante la violencia machista y la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
2. El convenio del Consejo de Europa sobre la prevención y la lucha contra la violencia hacia las mujeres y la violencia doméstica, suscrito en Estambul el 11 de mayo de 2011, explicita que el término «violencia hacia las mujeres» se debe entender como una violación de los derechos humanos y un tipo de discriminación hacia las mujeres, y designa que todos los actos de violencia basados en el género comportan o son susceptibles de comportar a las des daños o sufrimientos de naturaleza física, sexual, psicológica o económica incluyendo la amenaza de llevar a cabo estos actos, la coacción o privación arbitraria de libertad y el daño en la vida pública como la privada.
3. La Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género explicita que la violencia de género se debe enfocar de una manera integral y multidisciplinar, empezando por el proceso de socialización y educación; determina las medidas de sensibilización, prevención y detección e intervención en diferentes ámbitos, y, al educativo, especifica las obligaciones del sistema para la transmisión de valores de respecto a la dignidad de las mujeres y la igualdad entre hombres y mujeres. Así, el sistema educativo español debe incluir dentro de sus principios de calidad la eliminación de los obstáculos que dificultan la plena igualdad entre hombres y mujeres y la formación para la prevención y para la resolución pacífica de conflictos.
4. La Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (LOE) explicita la necesidad de una formación equitativa en el respecto a los derechos y las libertades fundamentales y en la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres, así como el pleno desarrollo de la personalidad y el reconocimiento de la diversidad afectivo-sexual para superar comportamientos sexistas. Por otro lado, el consejo escolar de cada centro debe designar una persona para impulsar propuestas de medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres. La Ley orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (LOMCE), que modifica la redacción de la LOE, menciona el desarrollo a la escuela de los valores que fomentan la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género.
5. La Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres tiene por objeto hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, en particular mediante la eliminación de la discriminación de la mujer. Así, indica que se debe hacer especial atención en los currículos a principios de igualdad, la eliminación y el rechazo de comportamientos y contenidos sexistas en materiales educativos, la integración del principio de igualdad en los cursos de formación del profesorado, la promoción de la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de control y gobierno de los centros docentes, la cooperación con el resto de las administraciones educativas para el desarrollo de proyectos dirigidos a fomentar el conocimiento y difusión de los principios de coeducación y de igualdad efectiva, y el establecimiento de medidas educativas destinadas al reconocimiento y enseñanza del papel de las mujeres en la historia.
6. La Ley orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo indica para el ámbito educativo que se debe prever la formación en salud sexual y reproductiva como parte del desarrollo integral de la personalidad y de la formación en valores, incluyendo un enfoque integral que contribuya a la promoción de una visión de la sexualidad en términos de igualdad y corresponsabilidad entre hombres y mujeres, a la prevención de enfermedades e infecciones de transmisión sexual, especialmente la prevención del VIH, y a la prevención de embarazos no deseados, en el marco de una sexualidad responsable.



7. La Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres establece en el artículo 26.1 que las políticas públicas educativas se tienen que dirigir a conseguir un modelo educativo basado en el desarrollo integral de la persona al margen de los estereotipos y los roles según el sexo, la orientación y la identidad sexuales; el rechazo de cualquier forma de discriminación; el tratamiento de la diversidad afectiva y sexual, y la garantía de una orientación académica y profesional no sesgada por el género. Para lo cual, se debe potenciar la igualdad real de mujeres y hombres en todas sus dimensiones: curricular, organizativa y otros.

8. La Ley 5/2000, de 20 de abril, del Instituto Balear de la Mujer, establece en el artículo 3.f) que son funciones del Instituto promover y proponer a las administraciones públicas, en el ámbito de sus competencias, la ejecución de proyectos y el impulso de medidas, con participación de todas las instancias implicadas, relativos a una educación no sexista, entre otros.

9. A la línea estratégica 1.1 del Pacto Social contra las Violencias Machistas 2017-2020 se pretende incorporar la coeducación al sistema educativo de las Illes Balears, y en su punto 1.2 potencia el diseño de acciones educativas para el fomento de la prevención de las violencias machistas en todas las etapas educativas y de la sensibilización sobre estas.

10. El Decreto 10/2008, de 25 de enero, por el cual se crea el Instituto para la Convivencia y el Éxito Escolar de las Illes Balears establece en el artículo 4 como una de sus funciones «promover la colaboración de las diversas entidades locales, insulares y autonómicas, así como otras asociaciones de ámbito escolar y social, en el diseño y la realización de estas actividades socioeducativas».

11. El Decreto 121/2010, de 10 de diciembre, por el cual se establecen los derechos y los deberes de los alumnos y las normas de convivencia a los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de las Illes Balears, expone que el alumnado tiene derecho en la formación en coeducación y en igualdad entre ambos sexos para prevenir la discriminación y la violencia de género. Además, el plan de convivencia debe incluir un «estudio y valoración del tratamiento de la igualdad entre ambos sexos y situaciones de violencia por cuestión de género», y considera como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia al centro «el acoso sexista entendido como cualquier conducta contraria a la igualdad de mujeres y hombres».

12. El septiembre de 2017 el Pleno del Senado aprobó, por unanimidad, el Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Este contiene medidas que tienen como objetivo la rotura del silencio mediante el fomento de las acciones de sensibilización de la sociedad y la prevención de la violencia de género desarrollando acciones dirigidas a sensibilizar toda la sociedad sobre el mal que producen la desigualdad y las conductas violentas.

13. La Resolución de la directora general de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa y de la directora del Instituto Balear de la Mujer de día 10 de septiembre de 2019 convoca los centros docentes de titularidad pública que imparten enseñanzas no universitarias de las Illes Balears a participar en lo programa «Acciones de sensibilización para la promoción de la igualdad y la prevención de la violencia machista a los centros educativos en el marco de la celebración del 25 de Noviembre, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres. Año 2019»

14. La Resolución de la directora general de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa y de la directora del Instituto Balear de la Mujer de día 11 de octubre de 2019 amplía el plazo de presentación de solicitudes para participar al programa «Acciones de sensibilización para la promoción de la igualdad y la prevención de la violencia machista a los centros educativos en el marco de la celebración del 25 de Noviembre, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres. Año 2019», dirigido a los centros docentes de titularidad pública que imparten enseñanzas no universitarias de las Illes Balears.

Fundamentos de derecho

1. La Constitución española de 1978.

2. La Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.

3. La Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (LOE).

4. La Ley orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE).

5. La Ley 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

6. La Ley orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo.

7. La Ley 8/2016, de 30 de mayo, para garantizar los derechos de lesbianas, gays, trans, bisexuales e intersexuales y para erradicar la LGTBIfobia.

8. La Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres en las Illes Balears.

9. La Ley 5/2000, de 20 de abril, del Instituto Balear de la Mujer.
10. El Decreto 21/2012, de 16 de marzo, de modificación del Decreto 109/2001, de 3 de agosto, por el cual se regulan la organización y el funcionamiento del Instituto Balear de la Mujer.
11. El Decreto 10/2008, de 25 de enero, por el cual se crea el Instituto para la Convivencia y el Éxito Escolar de las Illes Balears.
12. El Decreto 121/2010, de 10 de diciembre, por el cual se establecen los derechos y los deberes del alumnado y las normas de convivencia a los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de las Illes Balears.
13. El Pacto Social contra las Violencias Machistas 2017-2020.

Por todo ello, dictamos la siguiente

Resolución

1. Aprobar las instrucciones para participar a las actividades organizadas en el marco del programa «Acciones de sensibilización para la promoción de la igualdad y la prevención de la violencia machista a los centros educativos en el marco de la celebración del 25 de Noviembre, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres. Año 2019» para centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias en las Illes Balears para el año 2019, con preferencia para los centros concertados.
2. Aprobar el listado de las actividades ofrecidas, con indicación del lugar y el horario de las representaciones (anexo 2).
3. Ordenar la publicación de esta Resolución a Boletín Oficial de las Illes Balears y a los lugares web de de la Dirección general de la Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución -que no agota la vía administrativa- se puede interponer un recurso de altura ante el consejero de Educación, Universidad e Investigación en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de publicarse, en conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y el que se establece en el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Palma, 6 de noviembre de 2019

La directora general de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa **La directora del Instituto Balear de la Mujer**
Amanda Fernández Rubí Maria Duran i Febrer

ANEXO 1

Instrucciones para participar a las actividades organizadas dentro lo programa «Acciones de sensibilización para la promoción de la igualdad y la prevención de la violencia machista a los centros educativos en el marco de la celebración del 25 de Noviembre, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres. Año 2019»

Primero

Objeto y ámbito de aplicación

Estas Instrucciones concretan las bases de participación a las actividades organizadas dentro lo programa «Acciones de sensibilización para la promoción de la igualdad y prevención de la violencia machista a los centros educativos en el marco de la celebración del 25 de Noviembre, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres. Año 2019», dirigidas al alumnado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias de las Illes Balears, con preferencia para los centros concertados.

Este programa se desarrolla mediante la colaboración del Instituto para la Convivencia y el Éxito Escolar y el Instituto Balear de la Mujer, y se financia a través del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad mediante el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, a través del Instituto Balear de la Mujer.



Las actividades ofrecidas en los centros educativos buscan la sensibilización y la prevención de las diferentes formas de violencia contra las mujeres a través de la expresión artística y/o un coloquio con el alumnado participando. Las actividades ofrecidas están adaptadas a las diferentes etapas educativas.

Segundo

Objetivos

Los objetivos que se quieren conseguir con estas representaciones son los siguientes:

- Prevenir las violencias machistas en todas las etapas educativas.
- Sensibilizar niños y jóvenes para generar cambios y modificaciones a sus actitudes que permitan avanzar hacia la erradicación de las violencias machistas.
- Dotar de herramientas e instrumentos para hacer una detección de los primeros indicios de violencia de género en una relación afectivo-sexual no igualitaria.
- Fomentar el aprendizaje de métodos no-violentos para la resolución de conflictos en los centros escolares, así como la introducción de una perspectiva de género que erradique todo tipo de violencia hacia las mujeres.
- Visibilizar la violencia hacia las mujeres lesbianas, bisexuales y transexuales.

Tercero

Requisitos de los centros destinatarios

Pueden participar en esta convocatoria todos los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias de las Illes Balears, regulados por la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación.

Cuarto

Modalidades de participación

Hay dos modalidades de participación al programa:

- Modalidad de «asistencia»: los centros educativos interesados pueden solicitar la asistencia a las actividades para un grupo determinado de alumnos.
- Modalidad de «cesión de espacios»: los centros educativos interesados pueden solicitar la participación a la actividad mediante la cesión de un espacio adecuado según el aforo indicado al anexo 2.

Quinto

Compromisos

La Consejería de Educación, Universidad e Investigación se compromete a:

- Organizar las actividades incluidas en el anexo 2, así como a hacer difusión de ellas.
- Informar en los centros solicitantes del número de plazas adjudicadas para cada actividad.
- Notificar a los centros asistentes todo tipo de información sobre cualquier modificación que afecte el horario o el lugar de impartición.

Los centros participantes en el programa se comprometen a:

- Rellenar los formularios de solicitud dentro del plazo establecido.
- Notificar al Instituto para la Convivencia y el Éxito Educativo cualquier incidencia que implique la no asistencia a las actividades confirmadas en un plazo no inferior a 48 horas mediante un correo electrónico a la dirección convivexit@caib.es o telefoneando al 971 17 76 08.
- Ceder el espacio adecuado para desarrollar las actividades solicitadas en el supuesto de que participen en la modalidad de «cesión del espacio».
- Hacerse cargo del desplazamiento desde el centro educativo hasta el lugar de realización de las actividades.

Sexto

Inscripción

Los formularios para participar como público a las actividades incluidas al anexo 2 estarán disponibles al web del Instituto para la Convivencia y el Éxito Escolar.



Las solicitudes se pueden presentar hasta el día 15 de noviembre de 2019. En el supuesto de que alguna actividad no quede cumplida, se podrá alargar el plazo de inscripción.

Cada centro puede presentar un máximo de 50 asistentes para cada acontecimiento, excepto en el caso de Formentera.

Los centros que cedan su espacio para desarrollar una actividad pueden disponer íntegramente de la totalidad del aforo. En el caso de disponer de plazas vacantes, estos pueden invitar a otras personas de otros centros.

Séptimo

Crterios de selección

El Instituto para la Convivencia y el Éxito Escolar adjudicará las plazas disponibles para cada representación siguiendo el orden siguiente de prioridad:

1r. Los centros privados concertados.

2n. Los centros que no han participado en la convocatoria del programa «Acciones de sensibilización para la promoción de la igualdad y la prevención de la violencia machista a los centros educativos en el marco de la celebración del 25 de Noviembre, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres. Año 2019».

3r. Los centros que participan a la convocatoria del programa «Acciones de sensibilización para la promoción de la igualdad y la prevención de la violencia machista a los centros educativos en el marco de la celebración del 25 de Noviembre, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres. Año 2019».

En caso de empate, se tendrá en cuenta la orden de entrada de las solicitudes.

Octavo

Centras asistentes

El Instituto para la Convivencia y el Éxito Escolar publicará en el plazo máximo de tres días hábiles la lista de centros asistentes y el número de plazas adjudicadas a su web (<http://convivexit.caib.es>).

ANEXO 2.

Listado de las actividades ofrecidas, con indicación del lugar y horario de las representaciones

<i>Compañía:</i> Elástico Nueve Producciones		
<i>Actividad:</i> Sirena Fisura		
<i>Personas destinatarias:</i> Primaria (8-12 años)		
<i>Día y hora</i>	<i>Lugar</i>	<i>Aforo</i>
3/12/19 10.00 h	Auditòrium Sa Màniga (c/ Son Galta, 4, 07560, Cala Millor)	200 personas
3/12/19 12.00 h	Auditòrium Sa Màniga (c/ Son Galta, 4, 07560, Cala Millor)	200 personas
13/12/19 10.00h	Teatre Municipal Catalina Valls (pg. de Mallorca, 9, 07011, Palma)	200 personas
13/12/19 12.00 h	Teatre Municipal Catalina Valls (pg. de Mallorca, 9, 07011, Palma)	200 personas
16/12/19 10.00 h	Teatre de Lloseta (c/ Pou Nou, 1, 07360, Lloseta)	200 personas
16/12/19 12.00 h	Teatre de Lloseta (c/ Pou Nou, 1, 07360, Lloseta)	200 personas

<i>Compañía:</i> Asociación De Cajón.		
<i>Actividad:</i> Teatro foro sobre género		
<i>Personas destinatarias:</i> ESO		
<i>Observaciones:</i> la sesión se puede hacer dentro de una aula grande o teatro. Es necesario un equipo de sonido.		
<i>Duración:</i> 90 minutos.		
<i>Día y hora</i>	<i>Lugar</i>	<i>Aforo</i>
Para determinar	Modalidad de «cesión de uso», zona de Palma.	80-90 personas





Para determinar	Modalidad de «cesión de uso», zona de Palma.	80-90 personas
Para determinar	Modalidad de «cesión de uso», zona de Menorca.	80-90 personas
Para determinar	Modalidad de «cesión de uso», zona de Menorca.	80-90 personas
Para determinar	Modalidad de «cesión de uso», zona de Eivissa-Formentera	80-90 personas
Para determinar	Modalidad de «cesión de uso», zona de Ibiza-Formentera	80-90 personas

Compañía: El Sueño Producciones

Actividad: La chica de la benzinera

Personas destinatarias: 3r y 4t de ESO

Observaciones: la sesión se puede hacer dentro de una aula grande o sala de actas.

Duración: 15 minutos para la representación y 45 minutos para el coloquio. Se pueden hacer dos o tres sesiones y un coloquio posterior conjunto.

<i>Día y hora</i>	<i>Lugar</i>	<i>Aforo</i>
Para determinar	Modalidad de «cesión de uso», zona de Palma.	60 personas
Para determinar	Modalidad de «cesión de uso», zona de Palma.	60 personas
Para determinar	Modalidad de «cesión de uso», zona de Palma.	60 personas
Para determinar	Modalidad de «cesión de uso», zona de Palma.	60 personas

Compañía: Gaspar Morey Klapsing

Actividad: Ginoide

Personas destinatarias: FP/ bachillerato

<i>Día y hora</i>	<i>Lugar</i>	<i>Aforo</i>
25/11/19	Teatre Albert Camus (c/ Sant Lluís, 58, 07710, Sant Lluís)	189 personas
Hora para determinar		
12/12/19	Teatre de Lloseta (c/ Pou Nou, 1, 07360, Lloseta)	200 personas
12.00 h		
Para determinar	Zona de Palma	Para determinar

Compañía: Asociación Baal

Actividad: Crotch

Personas destinatarias: FP/ bachillerato

<i>Día y hora</i>	<i>Lugar</i>	<i>Aforo</i>
17/12/19	Auditori de Cas Serres (edifici polivalent de Cas Serres, c/ Ernest Ehrenfeld, s/n, 07800, Eivissa)	251 personas
12.00 h		
18/12/19	Auditòrium Sa Màniga (c/ Son Galta, 4, 07560, Cala Millor)	200 personas
12.00 h		

